

D E C R E T O N° 116/19
CRESPO (ER), 24 de Mayo de 2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/19 para la adquisición de hormigón elaborado H-21, mallas electrosoldadas y broza cemento para pavimentación de calles, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura de la Licitación se efectuó el 22 de Mayo de 2019, habiéndose presentado las firmas “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA” y “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”.

Que por Resolución N° 382/19 de fecha 22 de Mayo de 2019, se designó para integrar la Comisión de Estudio al Sub Secretario de Servicios Públicos, al Secretario de Economía y Hacienda, al Jefe de Suministros y al Jefe de Contaduría.

Que la Asesora Legal produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes.

Que en fecha 23 de Mayo de 2019, la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el informe de la Asesoría Legal y Técnica, recomendando adjudicar el ítem 1) a “ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L” y los ítems 2) y 3) a la firma “LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”, en virtud de que las ofertas resultan las más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébanse las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 05/19 dispuesta por Decreto N° 097/19 de fecha 02 de Mayo de 2019.

Art.2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 05/19 en la forma que se indica:

“ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L”:

Ítem 1) Un Mil Cuarenta (1040 m3) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, en un precio unitario de \$ 4.066,88, lo que hace un total de Cuatro Millones Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Cincuenta y cinco Pesos con 20/100 (\$ 4.229.555,20).

“LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA”:

Ítem 2) Cuatrocientas (400) mallas electrosoldadas cuadrícula 15 x 25 cm, diámetro 5 mm, 2,40 x 6 mts, en un precio unitario de \$ 1.641,00, lo que hace un total de Seiscientos Cincuenta y seis Mil Cuatrocientos Pesos (\$ 656.400,00).

Ítem 3) Doscientos Sesenta (260 m3) metros cúbicos de broza cemento, en un precio unitario de \$ 1.865,00, lo que hace un total de Cuatrocientos Ochenta y cuatro Mil Novecientos Pesos (\$ 484.900,00).

Lo que hace un total de Un Millón Ciento Cuarenta y un Mil Trescientos Pesos (\$ 1.141.300,00)

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación de la licitación que las firmas adjudicatarias deberán cumplir estrictamente.

Art.3º.- Comuníquese a las firmas que resultaron adjudicatarias a los fines de que procedan a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación.

Art.4º.- Dispónese la devolución por Tesorería Municipal del fondo de garantía a las firmas que resultaron adjudicatarias una vez que las mismas hayan dado cumplimiento al objeto de la licitación.

Art.5º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a:
Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 15; Finalidad 07 – Función 40 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 11.

Art.6º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.